

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Ajuste de pensión mínima.

Institución:	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Categoría de servicios:	Sección de Trámite y Análisis de Prestaciones
Nombre:	Ajuste de pensión mínima.
Dirección:	Entre 15 y 17 Calle Pte, Centro de Gobierno, Modulo 6, primera planta en Sección de Tramite y Análisis de Prestaciones
Horario:	De 8:00 am a 4:00 pm
Tiempo de respuesta:	15 días (si no existiese ninguna observación o inconsistencia), pago según calendario de pagos de la Sección de Pagaduría de Pensiones
Área responsable:	Sección de Tramite y Análisis de Prestaciones
Encargado del servicio:	Analista de Prestaciones
Descripción:	Comprobación que no posee otros ingresos por lo cual es candidato a elevar la pensión a la garantía estatal vigente en base al Art. 209 de la Ley de Ahorro para Pensiones y notificar la elevación.
Requisitos generales:	No poseer otros ingresos que sumados den como resultado un monto mayor al salario mínimo vigente.
Costo:	Trámite gratuito
Observaciones:	Ninguno